

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Quando es educativo el trabajo escolar

Comprendemos que entraña una absurda redundancia, contemplada a primera vista, la intención de establecer cuando es educativo el trabajo escolar, entendiéndolo por tal el conjunto de tareas de toda clase que el niño realiza en la escuela en su condición de sujeto de la acción de la obra escolar. Y resulta absurda y redundante la intención porque, si el trabajo a que nos referimos es de la escuela, ¿qué otra cosa puede ser sino educativo?

Empero, el calificativo viene siendo usado en esa misma forma redundante en nuestra literatura pedagógica, como si se quisiera afirmar o dar a entender que, en efecto, existe también algún trabajo escolar que no es educativo. Y lo grave es que, justamente cuando más se empeñan algunos en emplear el calificativo negativo menos acertado y propio resulta para lo que ellos quieren decirnos. Y es esto porque en la escuela todo el ambiente ha de educar a los niños y a su educación irán dirigidos cuantos trabajos en ella se realicen para cumplir el plan escolar durante el curso.

Ahora bien; en la práctica, por la manera de orientar la labor en cuanto se hace, o se insistir en decir que se hace, en la escuela, hay, sin duda, un trabajo que es verdaderamente educativo y otro que, aún cuando así nos lo proclamen, dista mucho de serlo. De ahí que a pesar de la aparente redundancia, sea oportuno que procuremos establecer qué hay de verdad y de acierto en el uso del vocablo educativo.

Educación significa despertar las energías latentes en el niño para ponerlas en acción, cultivar esas energías—siempre por la acción—para crear capacidades y afirmar y robustecer en este mismo sujeto las tendencias útiles y las aptitudes personales que él posee. Educar es el clásico «sacar a fuera» todas las potencias del escolar para desarrollarlas armónicamente, para hacer crecer a las que sean beneficiosas. Educar tiene por eso el contenido formativo en el cual coinciden todos los autores y los maestros que saben la función de su oficio y todos sabemos que educamos debidamente al niño cuando dirigimos su formación para que pueda vivir la vida completa y conseguir el último fin

para que fué creado mediante la formación ordenada de su ser.

Por eso mismo, la educación del niño se obtiene por el ejercicio continuado y el empleo sostenido de sus propias fuerzas, las que desarrollan, crecen y fortalecen, gracias a esa permanente actividad que la acción de la escuela le procura. Educar implica, de tal manera adiestrar al alumno en el uso de sus fuerzas personales, instruirle en el manejo de los instrumentos que extienden el campo de la acción de sus fuerzas, pulir su capacidad y acentuarla para alcanzar la mayor amplitud y toda la firmeza que sean posibles. No puede haber educación verdadera, por consiguiente, si la obra que tal pretende no se asienta en el trabajo—es decir el esfuerzo y la acción personales del mismo educando. Como no puede haber educación moral si no está cimentada en la formación cristiana del corazón y el espíritu del niño.

Pero el trabajo personal del niño, para que resulte útil para su educación así entendida, esto es: para que sea realmente educativa, debe asentarse a su vez, en dos condiciones de existencia indefectible, a saber: que responda al fin propuesto de cultivar las fuerzas y capacidades del alumno, y que sea eficaz para estimularlos y ponerlos en acción. Ese trabajo debe conformarse, pues, a la naturaleza del niño y a las aptitudes de su espíritu; a lo primero, para que concuerde con lo que el alumno es capaz de hacer y lo que conviene que se haga; a lo segundo, para que el alumno lo realice con interés y ánimo satisfecho, que es requisito indispensable para la validez educativa del esfuerzo.

El trabajo debe conformarse a la naturaleza del niño, hemos dicho. Según eso hay que conocer esa naturaleza y antes de intentar el planteamiento de cualquier programa de trabajo escolar, circunstancia que seguramente nadie osará poner en duda. De ahí que no sea posible comenzar ningún ensayo de esta especie sin puntualizar previamente lo que al respecto nos enseñan la psicología infantil y el conocimiento cabal de lo que es el niño, pues solo la posesión de estos elementos de juicio podrá darnos el criterio necesario para fijar los límites y acordar los caracteres que corresponden a aquel trabajo.

El trabajo no tiene ninguna eficacia educativa si no acucia el interés

del alumno y no lo mantiene. Primer requisito, pues, de cualquier trabajo educativo: que responda a un interés del niño. Y dado que el círculo de intereses infantiles, además de múltiple y complejo, es variable según las edades y el medio familiar y social, fácilmente se comprende que cuanto mayor sea el número de intereses que un trabajo suscite y mueva, tanto más educativo será ese trabajo.

Es menester recordar, enseguida, que si bien en general el trabajo es, para el niño juego (y a la inversa, particularmente en el primer período de la infancia), uno de los mayores intereses del niño es imitar al adulto, sobre todo a los adultos que están más cerca de él y que le merecen mayor estimación y más respeto. Este afán del niño por imitar a los mayores, que le lleva a creerse persona mayor él mismo, y a querer hacer lo que hacen los adultos de su afecto, a pesar de lo cual no deja nunca de obrar y sentir como niño que es, constituye quizás, en su vida de escolar, la fuente inspiradora de sus intereses más inmediatos y sin disputa el más sólido fundamento que tiene la escuela para inclinarlo al estudio y hacia la labor de preparación de conocimientos. Este aspecto de los intereses del escolar debe ser tenido muy en cuenta por el maestro para saber distinguir entre los que son intereses momentáneos (tornadizos y de pega) y los que son verdaderamente arraigados y propios, pues de lo contrario se incurrirá en errores de apreciación que, cuando menos, pueden hacerle perder un tiempo precioso.

Está demostrado que, para el niño todo trabajo que realiza con interés—como así todo juego que lo entretiene—asume su mayor atención.

¿Por qué resultan más entretenidos los juegos que él improvisa, casi siempre con elementos toscos, que los otros en los cuales entra el juguete comprado o las reglas establecidas?

Porque en los primeros el niño crea y su espíritu vuela en alas de su siempre rica imaginación. Igual acontece con el trabajo escolar: cuando el alumno se siente creador, el trabajo escolar; cuando el alumno se siente creador, el trabajo es en verdad educativo, cuando el alumno lo ejecuta con la conciencia de que que está repitiendo simplemente un trabajo que conoce demasiado, el esfuerzo es inútil. De ahí, pues, un

segundo requisito del trabajo educativo, debe ser creador para el niño, o, también, permitirle que llegue por sí mismo a un «descubrimiento», que entraña una forma de creación.

Cuando el niño realiza un trabajo, cualquiera que sea la índole de la tarea cultural que haya de conseguir con él, quiera ver o saber desde que lo comienza la finalidad, el objeto o la utilización del trabajo que ejecute. Tal vez comporte esta intención utilitaria del niño en su trabajo, la mayor diferencia que quepa establecer entre juego y trabajo en el que hacer de los muchachos y las niñas. Si ellos no ven «para qué» hacen la labor, ésta no tiene interés y, por tanto, no sirve para nada. Nos queda señalado así un tercer requisito del trabajo educativo: el trabajo debe tener finalidad visible y grata para el niño.

Por último, y sin que con esto quede agotado el tema, cabe establecer un cuarto requisito para el trabajo que estamos considerando: el de la adecuación del trabajo a la capacidad del niño para ejecutarlo. Hay que distinguir a su respecto dos cuestiones, que son: la de que la tarea sea compatible, por su volumen, con el esfuerzo que pueda exigirse al alumno, y la de que se avenga con sus aptitudes. Si la labor excede aquel aspecto cuantitativo o tergiversa esta condición cualitativa es ocio que no producirá el éxito que se desea ni cumplirá, por tal razón, su objeto educativo.

En resumen: un trabajo escolar, cualquiera sea su tipo, será educativo cuando responda al interés verdadero del alumno, tenga una finalidad visible y esté adecuado a la capacidad del que lo ejecute.

Ministerio de Educación Nacional

Orden sobre expedientes personales de los alumnos de Enseñanza Media

Ilmo. Sr.: La Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1938, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 13 de los mismos y dictada para la aplicación de la Base III del artículo 1.º de la Ley de 20 de Septiembre anterior, regula en su norma segunda que la inscripción de los alumnos habrá de ser formalizada en el Instituto Oficial de la zona correspondiente en el tiempo y forma que se indica.

Del mismo modo la Base IX de la antedicha Ley y la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1933 que la desarrolla, determinan la forma de llevar a cabo las inscripciones y tasas en el Centro Oficial a cuya circunscripción corresponda el domicilio del alumno o del Colegio donde realice sus estudios.

Convendría por ello que en el Instituto Nacional de Enseñanza Media correspondiente figurase desde luego el historial completo del alumno, aunque este curse sus estudios en Centros legalmente reconocidos, o en cualquier otra forma privada de las que permite la Base I del artículo primero de la Ley.

Por lo cual, este Ministerio dispone:

1.º Los Directores de Centros particulares de Enseñanza Media legalmente reconocidos enviarán a los Institutos Nacionales a cuya circunscripción correspondan, y al final de cada curso, duplicados debidamente autorizados por ellos de las declaraciones de suficiencia y calificaciones obtenidas por sus alumnos durante aquél, juntamente con las demás circunstancias que deban anotarse en su historial académico.

2.º Igual documentación deberán enviar los Profesores particulares Licenciados respecto a los alumnos a su cargo, y los padres, tutores o encargados que dirijan la formación de sus hijos o pupilos, acompañando, en este último caso, copia autorizada de la resolución rectoral a que alude el apartado segundo del núm. 4.º de la orden de 7 de Diciembre de 1938 («B. O.» del 14), sobre pruebas de suficiencia.

3.º Una vez celebrado el examen final de Estado, los Rectores enviarán a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media respectivos la certificación de su resultado con relación a cada uno de sus alumnos cuyo historial académico obre en los mismos.

4.º En tanto queden normalizados los servicios administrativos de los Centros reconocidos legalmente, el régimen de traslados de expedientes académicos, cualquiera que sea el tipo de enseñanza seguido, deberá ser aplicado solamente entre Centros oficiales hasta que las circunstancias permitan seguir en toda su pureza el régimen prevenido en la Orden de 7 de Diciembre de 1938.

5.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior y Media para adoptar los acuerdos que fueran necesarios para la aplicación de esta Orden.

(B. O. del E. de 12 de Septiembre)

* *

El Libro de Calificación escolar

Por Orden de 1 de Septiembre publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de este mes, se abre un concurso para la confección y venta del Libro de Calificación Escolar de Enseñanza Media.

La adquisición de este Libro es obligatoria para todos los alumnos de Bachillerato que se comprometerán a adquirirlo al hacer sus ins-

Nombramientos de Maestros acordados por la Junta Provincial en sesión del día 15 del actual

PROVISIONALES

Juan Francisco Pérez Megino, Montenegro de Cameros (rehabilitado con traslado).

INTERINOS

Victorina León Martínez, para Agreda.
Felisa Núñez Andes, Navaleno.
M.ª de la Concepción Sanjuan, Caltojar.
Fortunata M.ª del Amparo Soria, Taroda.
M.ª Lozano Lago, Las Fraguas.
Jesusa Valencia Martín, Langa de Duero (sustituta).
Demetrio Navalpotro Velamazá, Monteagudo (ex-combatien).
Gumersindo Sanz Calvo, Berlanga de Duero, id.
Victoriano Hernández Pérez, Las Casas, id.
Jesús García Las Heras, Sauquillo del Campo, id.
Juan del Río López, Los Villares, id.
Jesús Gabriel Peñalba, Aldehuela de Calatañazor, id.
Eugenio Borque Garcés, Nograles, id.
Ángel Yagüe Modrego, Sepúlveda, id.
Martín Orden Vera, Valduérteles, id.
Félix Hernández Lorenzo, Torrearévalo, id.
Bernabé Cordón Jiménez, Pobar, id.
Félix García Olalla, Carrascosa de Abajo, id.
Hilario Bravo de Gracia, Hinojosa del Campo, id.
Pedro Cillero Santolaya, Quintanas Rubias de Abajo, id.
D. Julio Ruiz García, La Lomeda, id.
Vicenta M. Benito García, Fuentebella (permuta).
Iluminada García García, Cañicera, id.
M.ª de los Angeles de Diego Romero, Aldealafuente, id.
Antonia Jiménez González, Modamio, id.
Aurea Muñoz Carrascosa, La Losilla (traslado).

cripciones sin que las matrículas se consideren definitivamente válidas y formalizadas hasta la presentación del Libro de Calificación Escolar.

El número de ejemplares que comprende el concurso es de ciento veinte mil y habrán de estar entregados antes del 15 de Diciembre del corriente año.

En cada Instituto con las inscripciones que tenga formulará su Director el pedido a la casa adjudicataria girando su importe dentro del término de ocho días, a partir de la recepción de aquel.

(B. O. del E. de 11 de Septiembre)

Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza

Con la terminación de los Cursos de Orientación Profesional del Magisterio, organizados en diferentes provincias, ha tenido lugar, después de la celebración del «Día de la Escuela Católica», la inauguración y normalización de la vida escolar y en la mayoría de las escuelas primarias.

Las vicisitudes de la guerra exigieron que por parte del Ministro, y a través de la Dirección General de Primera Enseñanza, se diesen las mayores facilidades para que todas las escuelas tuvieran su titular, habida cuenta de la necesaria depuración del personal docente. Esto exigía una escasa movilidad de Maestros que, para bien de la enseñanza, ha de terminar con la iniciación de las tareas escolares. Las facultades otorgadas al Ministro para disponer el traslado del personal docente, por lo que a la primera enseñanza se refiere, han de ser

utilizadas, de ahora en adelante terminada la guerra, y normalizada en su mayor parte la vida escolar, con la mayor parsimonia. Es preciso dar continuidad a la obra de la Escuela, y la Dirección General de Primera Enseñanza se ocupa actualmente de estudiar las bases de un concurso de traslado que concluya, una vez hecha la depuración en la era de la paz, con la provisionalidad de los destinos que tanto perjudica a la obra escolar. De ahora en adelante no se atenderán peticiones de traslado que no vengán por conducto reglamentario, y espera este Ministerio que los Maestros de España polarizarán todos sus esfuerzos en la única función que les está encomendada: la educación religiosa y patriótica de la niñez española.

Madrid 16 de Septiembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Director general de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo.—Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Soria.

Cincuentenario de las Escuelas del Ave - María

A propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional y con el fin de que la figura de don Andrés Manjón pueda ser puesta como modelo no solo en España, sino fuera de ella, y que el Congreso, si las circunstancias lo permiten, pueda celebrarse con carácter internacional, se ha aplazado hasta la primavera próxima.

Este nuevo plazo debe aprovecharse para procurar nuevas suscripciones, y para escribir sobre los temas anunciados, a cuyo fin se amplía el plazo de presentación. Hay que aprovechar este aplazamiento para conocer a fondo a don Andrés y su obra, y hacer por ella

cuanto podamos, cada uno según nuestras circunstancias, lo cual será trabajar por la Religión y por la Patria.

Los señores Delegados de Provincias pueden ya enviar el importe de las suscripciones hechas, sin perjuicio de seguir actuando, con tanto celo como hasta ahora.

En fecha oportuna se hará la edición oficial del programa y se harán también nuevas tarjetas de congresista.

Sección de Socorros y Préstamos de Maestros

Con fecha 1.º de agosto actual, y por el Ministerio de Organización y Acción Sindical, ha sido autorizada para continuar su legal funcionamiento la Sección de «Socorros y Préstamos», y cuya Sección, en lo sucesivo, con arreglo al reglamento reformado y aprobado por la Dirección General de Seguridad, se denominará SECCION DE SOCORROS Y PRESTAMOS DE MAESTROS, con domicilio social en Madrid, calle de Canarias, número 20, 3.º de planta.

Los afiliados a esta Sección de «Socorros y Préstamos», que en 31 de marzo anterior cuenta con un capital total de 96 588,71 pesetas, procurarán por todos los medios a su alcance, para no perder sus derechos adquiridos, abonar a su respectivo Delegado provincial las cuotas atrasadas en la proporción de un trimestre en cada mes consecutivo hasta ponerse al corriente de las mismas, salvo que algún afiliado quiera ingresarlas en menores plazos, o de una sola vez, los que no estén al día, pues han de tener muy en cuenta que si no abonan los atrasos no podrá la Ejecutiva atender al pago de los socorros pendientes en la actualidad con la rapidez y diligencia que siempre lo hizo.

Así mismo todos aquellos que tienen préstamos tomados de dicha entidad, que asciende a la cantidad de 42 690,35 pesetas, deberán reintegrarlas en el menor plazo posible, a fin de cumplimentar con prontitud las necesidades reglamentarias de la Sección.

Madrid, 20 de agosto de 1939.
—Año de la Victoria.

La Junta Ejecutiva: José Fernández Esteban, Presidente; José Alfaro Arpa, Secretario; Ladislao Santos, Tesorero.

Es copia.—El Delegado, Juan Recacha.

Matrículas gratuitas

En el tablón de anuncios del Instituto de 2.ª Enseñanza figura la relación de alumnos a quienes se les ha concedido matrícula gratuita para el curso que va a comenzar. Entre ellos hemos copiado los nombres de los hijos de compañeros, que a continuación se expresan:

Fernando Lozano de Ningo.
Pedro García y García.
Pedro García Ruiz.
María Viñarás García.
Aurora Viñarás García.
Concepción Mayor Jiménez.
Eugenio Laya Pérez.
Jesús León Jiménez.
Pedro Riosalido Tarancón.
Araceli Riosalido Tarancón.
Basilisa M. Haro Postigo.
María R. Rubialo Pérez.
Austregisilo Gonzalo Calavia.
María P. Serrano Arias.

Para formalizar la matrícula antes del 1.º de octubre es necesario remitir los datos siguientes: naturaleza, edad, curso que estudian a la Habilitación del Magisterio.

Tip. SUCESOR DE F. JODRA.—Soria